

QUINTERO, 02 FEB. 2015

EXENTO

VISTOS:

- 1) Lo previsto en el Art. 2446 y siguientes del Código Civil;
- 2) El Certificado de Acuerdo EXT. N° 75/2014, emitido por la Secretaria Municipal (s), en virtud del cual se certifica que el día 19 de diciembre de 2014, el Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria, por unanimidad, aprobó la celebración de transacciones extrajudiciales con los dueños de vehículos que resultaron dañados en colisiones, cuyos causantes habrían sido funcionarios municipales, a fin de reparar dichos daños.
- 3) Carta de fecha 26 de mayo de 2014, dirigida al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Quintero, en donde la Sra. Mónica Vergara Miranda informa los daños ocasionados por un móvil del Dpto. de Educación a su vehículo.
- 4) Constancia N° 696/14 de fecha 22 de mayo de 2014, emitido por Carabineros de Chile de la 4ta Comisaria de Concón, Subcomisaria de Quintero.
- 5) El contrato de transacción extrajudicial celebrado con fecha 16 de enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Mónica Vergara Miranda.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7) Lo previsto en los Art. 65, letra h), Art. 63 y demás facultades previstas en el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 22 de mayo de 2014, siendo aproximadamente las 16:15 horas, el vehículo de propiedad municipal placa patente [REDACTED] conducido por don Pedro Carreño Jaque, colisiono a otro vehículo particular, placa patente [REDACTED] de propiedad de doña Mónica Vergara Miranda, provocando daños en este último vehículo, principalmente en el parachoques trasero. El incidente ocurrió en el camino que une Quintero con Valle Alegre, cerca del sector denominado Cruce de la Virgen, dicto el siguiente:

DECRETO

1. SE APRUEBA el contrato de Transacción extrajudicial celebrado entre la I. Municipalidad de Quintero y doña Mónica Vergara Miranda, C.I. [REDACTED] con fecha 16 de enero de 2015, acordando que la Municipalidad pagará la suma de \$ 620.128.- (seiscientos veinte mil ciento veinte y ocho pesos) IVA incluido, por reparación de parachoques trasero y puerta trasera del vehículo placa patente CYGL- 30.
2. Impútese el gasto generado por el pago de la transacción que por este acto se aprueba, en cuenta del subtítulo 26, ítem 02, denominado "Compensación por daños a terceros y o a la propiedad".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

MCP/YGS/LAO/jc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Dirección de Control
- 5.- Asesoría Jurídica. (2)
- 6.- Adm. y Finanzas.



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

TRANSACCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

MÓNICA VERGARA MIRANDA

16 ENE. 2015

En Quintero, a, comparecen, por una parte, doña MÓNICA VERGARA MIRANDA, docente, chilena, divorciada, C.I. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante “la afectada”; y, por la otra, don RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA, administrador municipal, chileno, casado, C.I. [REDACTED] Alcalde subrogante, en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, persona jurídica de derecho público, RUT 69.060.700-K, ambos domiciliados en Normandíe número 1916, Quintero, en adelante “la Municipalidad”, ambos mayores de edad quienes acreditan su identidad con la cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: *Antecedentes del hecho.-*

- a. Con fecha 22 de mayo de 2014, siendo aproximadamente las 16.15 horas, el vehículo de propiedad municipal placa patente [REDACTED] conducido por don Pedro Carreño Jaque, colisionó a otro vehículo particular, placa patente [REDACTED] de propiedad de doña Mónica Vergara Miranda, provocando daños en este último vehículo, principalmente en el parachoques trasero y puerta trasera. El incidente ocurrió en el camino que une Quintero con Valle Alegre, cerca del sector denominado Cruce de la Virgen.
- b. Una vez ocurrido el accidente, personal de la Municipalidad se contactó con la afectada para manifestarle la disposición del Alcalde en torno a aclarar el asunto y, en caso de ser procedente, asumir la reparación de los daños ocasionados por el vehículo de propiedad municipal.
- c. Con posterioridad a la ocurrencia de los hechos, la afectada llevó su vehículo al taller “H Motores S.A.”, donde se elaboró un presupuesto por la reparación del vehículo, cuyo costo fue de \$35.700 (treinta y cinco mil setecientos pesos), IVA incluido.
- d. Finalmente el vehículo fue reparado en el taller “H. Motores S.A.”, por un valor de \$584.428— (quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte ocho pesos), IVA incluido, más otros gastos menores.

SEGUNDO: Una vez ocurrido el accidente, las partes decidieron buscar una salida amistosa al conflicto, para lo cual se acordó, trasladar el vehículo a algún taller de reparaciones y luego, la Municipalidad se haría cargo de pagar los gastos que generarían las diversas reparaciones.

TERCERO: *Monto de los gastos.* El vehículo dañado fue reparado en el taller “H. Motores S.A.”, RUT 76.124.915-0, ubicado en 15 Norte 1018, ciudad de Viña del Mar. El valor de la reparación, por concepto de taller, fue la suma de \$35.700— (treinta y cinco mil pesos), IVA incluido, de lo cual da



concepto de taller, fue la suma de \$35.700— (treinta y cinco mil pesos), IVA incluido, de lo cual da cuenta la boleta N° 038049 emitida a nombre de doña Mónica Vergara, RUT [REDACTED]

Además, la Municipalidad asumirá el costo del presupuesto que la afectada solicitó en el taller “H Motores S.A.”, cuyo costo fue de \$584.428 (quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte y ocho pesos), según da cuenta el presupuesto N° 11283, de fecha 26 de mayo de 2014.

Todo esto da la suma total de \$620.128— (seiscientos veinte mil ciento veinte y ocho pesos) IVA, incluido.

CUARTO: *Forma de pago.* Por este acto, la I. Municipalidad de Quintero se obliga a pagar a la afectada, de una sola vez, la suma única y total de \$620.128 (seiscientos veinte mil ciento veinte y ocho pesos), IVA incluido, según consta en las boletas señaladas en la cláusula anterior, por reparación de carrocería del vehículo de propiedad de la afectada, placa patente [REDACTED] para lo cual emitirá un cheque nominativo en favor de la Sra. Vergara Miranda.

QUINTO: Mediante la presente transacción las partes comparecientes declaran que este acuerdo tiene por objeto evitar un juicio eventual por los daños ocasionados en la colisión a que se hizo referencia en la cláusula primera, renunciando la afectada a las acciones que podría dirigir en contra de la Municipalidad por los daños ocasionados.

En virtud de lo anterior, doña Mónica Vergara Miranda, renuncia de modo expreso, cabal e inequívoco, a cualquier acción sea ésta de naturaleza civil, penal o administrativa que estime pudiere corresponderle en contra de la Municipalidad de Quintero, en relación con la situación descrita precedentemente.

SEXTO: La presente transacción ha sido autorizada por el H. Concejo Municipal de Quintero, según consta en Acta de acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria N° 75, celebrada el día 19 de diciembre de 2014, de conformidad con lo exigido por el artículo 65 letra h) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTIMO: Como consecuencia de lo anterior, las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, total, completo y definitivo finiquito en relación con esta materia, declarando que nada se adeudan entre sí, con excepción de las obligaciones asumidas en este instrumento.

OCTAVO: Todos los gastos que origine el presente instrumento, son de cargo exclusivo de la Municipalidad.

NOVENO: Las partes, para todos los efectos legales de este contrato, fijan domicilio en la comuna y ciudad de Quintero, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DÉCIMO: La personería del Alcalde de la comuna, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Quintero, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, con fecha 30 de noviembre de 2012. Por su parte, la subrogancia del alcalde de la comuna, consta en decreto alcaldicio N° 424, de 31 de diciembre de 2014.



DÉCIMO PRIMERO: La propiedad del vehículo dañado fue acreditada mediante Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, N° A 13043248, que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de doña Mónica Vergara Miranda, cuya copia se adjunta al presente instrumento.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento consta de doce cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder del afectado y los restantes en poder de la Municipalidad.

Para constancia y en señal de aceptación, firman:


MÓNICA VERGARA MIRANDA
RUT [REDACTED]


MUNICIPALIDAD DE QUINTELES
ALCALDE
RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
Alcalde (s)

